

DECRETO N° 0356

NEUQUÉN, 22 MAR 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8464 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de marzo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8464 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 05 de marzo de 1999, por la cual se exime a la Fundación Servicio para la Comunicación y Capacitación (**SERPAC**) del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por estar encuadrada en el Artículo 109º), inciso 12) bis del Código Tributario Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. SEO N° 4119-F-97).-

C.C.-

ES COPIA



ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR